



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

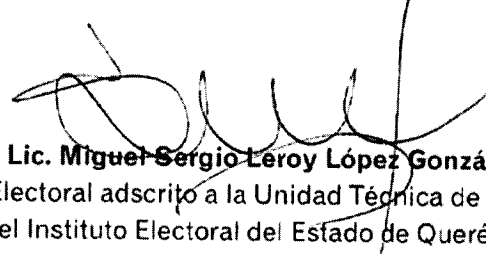
Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/006/2021.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se ordena.

En Querétaro, Querétaro, a doce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/006/2021.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se ordena.

Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal de las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que esta Unidad Técnica de Fiscalización ha efectuado la publicación al público en general en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto del inicio del procedimientos sobre disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL A.C.; así como, de cada una de las actuaciones relacionadas con los requerimientos efectuados, a fin de obtener información y documentación contable relativa a dicha Asociación Civil y respecto de la recepción de la misma, sin que a la fecha existan publicaciones pendientes por retirar de los referidos estrados.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como con base en el oficio INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional Electoral dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

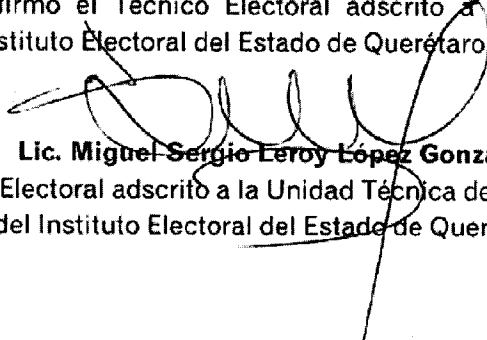
Único. Se ordena. A fin de verificar si como resultado de las publicaciones efectuadas al público en general en los estrados del Consejo General del Instituto, fueron recibos escritos relacionados con el expediente en que se actúa; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veintiuno al doce de enero de dos mil veintidós, se recibió escrito relacionado con las publicaciones efectuadas en los estrados del Consejo General del Instituto, relativas al procedimiento de disolución de la Asociación Civil en referencia.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese a través del oficio **UTF/009/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**